



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

## NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN PLENARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

### «DECRETO DEL SR. ALCALDE EN FUNCIONES

#### **D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ARROYO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Secretario general se ha procedido a la preparación de los asuntos susceptibles de ser incluidos en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 26 de julio de 2018. De conformidad con dicho precepto, una vez prestada a esta Alcaldía la asistencia que en el mismo se expresa, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y demás preceptos concordantes, por el presente Decreto dispongo:

- PRIMERO: Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo jueves, 26 de julio de 2018, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

- SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

#### Primera parte: Parte resolutiva:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2018.

#### Segunda parte: Control de los demás órganos de la Corporación.

2. Dación de cuenta del escrito número 13.727/2018 del registro general de entrada de documentos, sobre salida voluntaria de D. José Vicente Gil Suárez del Grupo Municipal Socialista y consecuente pase a la situación de concejal no adscrito.

3. Dación de cuenta del escrito número 14.714/2018 del registro general de entrada de documentos, de petición de cese en las responsabilidades de gobierno solicitada por D.ª M.ª Pilar Sánchez Torres, concejala del Grupo Municipal Socialista.

4. Dación de cuenta del escrito número 14.551/2018 del registro general de entrada de documentos, sobre designación de miembros del Grupo Municipal Socialista en las comisiones informativas.





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

5. Dación de cuenta del escrito número 14.777/2018 del registro general de entrada de documentos, sobre salida voluntaria de D. Juan Carlos García González del Grupo Municipal Socialista y consecuente pase a la situación de concejal no adscrito.

6. Dación de cuenta del escrito número 15.321/2018 del registro general de entrada de documentos, sobre salida de D. Juan José González Arroyo del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y consecuente pase a la situación de concejal no adscrito.

7. Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas.

8. *Ruegos y preguntas.*

9. *Toma de conocimiento de la renuncia de D. Carlos Ruipérez Alonso a sus cargos de Alcalde y de Concejal.*

- *TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.*

- *CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos y en la sede electrónica de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre.*

- *QUINTO: La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.*

- *SEXTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde en funciones, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.*

**EL ALCALDE EN FUNCIONES,  
JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ARROYO**  
*(Documento firmado electrónicamente)»*

Lo que le notifico en tiempo y forma, con indicación de que el régimen de recursos contra el citado Decreto es el expresado en su dispositivo "Sexto".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO,  
ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ  
(Documento firmado electrónicamente)

